



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE  
ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Radicado 05 001 31 10 005 2016 01476 00**

Cúmplase lo resuelto por el superior jerárquico Sala Unitaria de Decisión de Familia en Oralidad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, judicatura la cual, en providencia del dieciséis de noviembre de 2021, ordenó devolver el expediente a esta sede judicial, con el fin cumplir con lo dispuesto en dicha actuación.

Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 329 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior y por economía procesal, se fija el día **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** en el presente liquidatorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso y lo ordenado por el superior.

Los intervinientes deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico [j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co), **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico,**

**a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma ya sea por la plataforma TEAMS o LIFESIZE.**

Se les invita igualmente, aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado con dos días hábiles de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MANUEL QUIROGA MEDINA**

Juez